

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

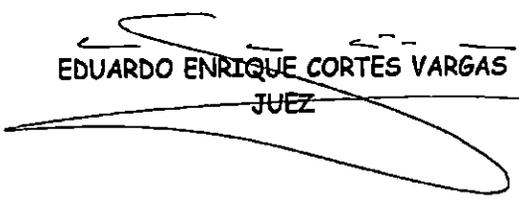
Tausa, Cundinamarca, enero 18 de 2022

Ejecutivo: N° 2021-00084-00
Demandante: Benedicto Quiroga Olaya
Decisión: Rechaza demanda

Conforme a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso y considerando que la parte activa no dio cumplimiento, a la carga impuesta en el auto que antecede de fecha 2 de diciembre del año en curso, en consecuencia, el Despacho **RECHAZA** la demanda de la referencia.

En este orden de ideas, se dispone la devolución de la misma a la parte actora, previa desanotación sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTES VARGAS
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>02</u>	Hoy <u>19-01-2022</u>
 Martha Isabel Gómez Vanegas Secretaría	

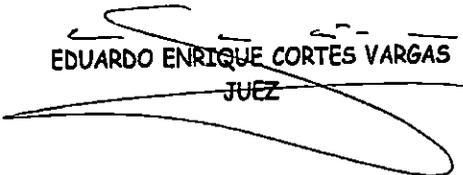
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Tausa, Cundinamarca, enero 18 de 2022

Radicación: Ejecutivo N° 2013- 0066-00
Demandante: Agroexport de Colombia
Demandado: Wilson Fernando Barragán

Incorpórese al expediente la comunicación que antecede, procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ubaté, Cundinamarca a través de la cual informa que la medida de embargo solicitada por medio del oficio No. 0469 del 26 de noviembre de 2021, no fue registrada y su contenido póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines legales consiguientes

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTÉS VARGAS
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 02 Hoy 19-01-2022


Martha Isabel Gómez Vanegas
Secretaria

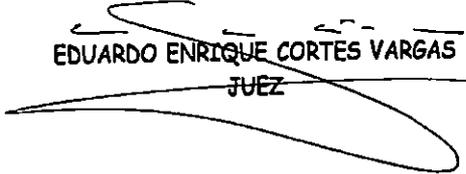
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Tausa, Cundinamarca, enero 18 de 2022

Radicación: Ejecutivo N° 2021-0065-00
Demandante: Pedro Alirio Guerrero
Demandado: Alicia Dolores Rincón

Incorpórese al expediente la comunicación que antecede, procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ubaté, Cundinamarca a través de la cual informa que la medida de embargo solicitada por medio del oficio No. 0468 del 26 de noviembre de 2021, no fue registrada y su contenido póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines legales consiguientes

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTES VARGAS
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 02 Hoy 19-01-2022


Martha Isabel Gómez Vanegas
Secretaria